

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós.

Radicado	2021-00096
Causante	Banco de Bogotá s.a.
Demandado	José Luis Arboleda Cañola
Asunto	Incorpora –Accede Renuncia Medida Cautelar- Liquidación de Crédito
Sustanciación	001

Incorpora al expediente escritos allegados a esta dependencia los días 02 y 11 de noviembre de 2021, y 12 enero del presente año; el primero suscrito por la apoderada de la parte actora, renunciando a la medida cautelar sobre los bienes muebles y enseres ubicados en la calle 9 # 2-571, barrio obrero Mutatá, de Propiedad del demandado, el segundo, la devolución del Despacho Comisorio N° 004, emitida por la Inspección de Policía de este mismo Municipio, manifestando la renuncia anteriormente mencionada, y por último, la liquidación del crédito, aportada por la misma abogada.

Visto lo anterior, se accede a la renuncia de la medida cautelar decretada, respecto de los bienes muebles y enceres de la propiedad anteriormente Descrita.

Por otra parte, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, como lo estipula el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito aportada por la parte activa.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **002** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18 de enero** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria